

### DESPACHO DEL CONTRALOR

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1476 DE

1 3 JUN. 2013

"Por la cual se hace un Encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTA, D.C. En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo Número 519 de 2012, y

## CONSIDERANDO

Que el cargo de SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03, de la SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN EDUCACIÓN - DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. se encuentra vacante definitivamente a partir del diecinueve (19) de junio de 2013.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar a la funcionaria **ANA IDDALY SALGADO PÁEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 51.775.620, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 0**3, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar a la doctora ANA IDDALY SALGADO PÁEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 51.775.620, en el cargo de SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03, de la SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN EDUCACIÓN - DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del diecinueve (19) de junio de 2013.



### DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1476 DE

1 3 JUN. 2013

"Por la cual se hace un Encargo a Ana Iddaly Salgado Páez"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

1 3 JUN. 2013

DIEGO ARDILA MEDINA Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada Revisó: María Teresa Velandia Fernández Directora Técnica de Talento Humano